



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BASES DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **M.I. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C.PROFESOR RODOLFO SEAMAN CORONADO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES TERMINOLOGÍAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TERMINOLOGÍA

- 1) **El I.T.M.** Para referirse al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI**.
- 2) **EL INSTRUCTOR:** Para referirse a la persona que apoya directamente la Coordinación de las Actividades Deportivas de la Institución.
- 3) **LA LEY:** Para referirse al Código Civil del Estado de Baja California.

DECLARACIONES

DEL INSTITUTO TEC. DE MEXICALI:

- 1) Declara que es una Institución de Educación Superior dependiente del Tecnológico Nacional de México, institución descentralizada de la Secretaría de Educación Pública, que tiene fundamentalmente como objeto social el otorgamiento de Servicios Educativos, y tiene su domicilio en Av. Tecnológico S/N, Colonia Plutarco Elías Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21376.
- 2) Continúa declarando que para apoyar la Capacitación de Personal a las Empresas e Instituciones, requiere de Instructores capacitados para la función de: "**COORDINADOR DEPORTIVO**", PARA EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI**.

DEL INSTRUCTOR:

- 3) Declara ser de nacionalidad mexicana y tener su domicilio en: **PRIV.PALMAR DE BAIYUDA No 10, FRACC. SANTA ANITA, C.P. 21377, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**.
- 4) Continúa declarando que tiene la experiencia y la preparación para la actividad de "**COORDINADOR DEPORTIVO**", EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI.

DE AMBAS PARTES:

- 5) En conformidad con las declaraciones anteriores y como resultado de los acuerdos tenidos con anterioridad las partes pactan lo siguiente:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: El I.T.M. encomienda al, **C. PROFESOR RODOLFO SEAMAN CORONADO** y acepta su participación como "**COORDINADOR DEPORTIVO**", PARA EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI**, dentro del período comprendido del **15 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**.

Sotero

Sotero



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDA: La impartición del Curso debe incluir el control de asistencia, evaluación y todo lo inherente a la Coordinación Deportiva.

TERCERA: La Coordinación se realizará en las áreas que el Instituto Tecnológico le asigne.

CUARTA: El Coordinador es responsable de la disciplina dentro y fuera de la Institución y el aprovechamiento óptimo del tiempo de los promotores del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI.

QUINTA: El Departamento de Actividades Extraescolares, proporcionará el material didáctico de apoyo para la buena función de la coordinación, como: (material deportivo, papelería diversa, listas de asistencia, etc.).

SEXTA: EL Coordinador para efectos de este convenio se sujetará al siguiente pago total de: **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) "incluye impuestos".** Lo cual será cubierto en **4 pagos mensuales de \$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), **"Menos las Retenciones de Impuestos".**

SEPTIMA: El I.T.M. declara que el curso tendrá una duración en el periodo y horario asignados por el Departamento de Actividades Extraescolares, el cual será del **15 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

OCTAVA: El Coordinador se sujetará al control y reglamento de asistencia en el Departamento de Recursos Humanos así como el registro de asistencia del Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares.

NOVENA: El I.T.M. se compromete a pagar puntualmente al Coordinador, según lo estipulado en la cláusula sexta de este convenio.

DÉCIMA: El I.T.M. para la interpretación y cumplimiento de la presente Base de Coordinación, las partes se someten de ex profeso a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Baja California, renunciando al fuero de que pudiere corresponderle en el futuro por razón de domicilio.

Una vez leído y enteradas las partes, lo ratifican y firman, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día **15 DE AGOSTO DE 2017.**

Por el I.T.M.

M.I. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR

El Coordinador

PROFR. RODOLFO SEAMAN CORONADO
COORDINADOR

TESTIGO

ING. JAIME OLVERA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

TESTIGO

ING. JORGE ARTURO GUILLÉN LAMARQUE
JEFE DEL DEPTO. DE ACTS. EXTRAESCOLARES



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

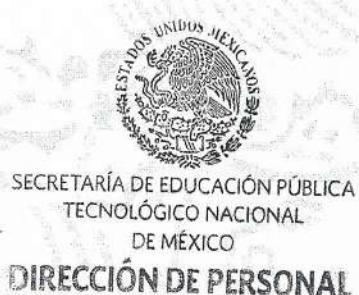
Ciudad de México 20 de enero de 2017.
Oficio Núm. M00.4.1/3528/2017.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
PRESENTE

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3528/2017 a favor del (a) C. ROSALES GRANO JOSE RICARDO mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

A TENTAMIENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ



C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSF/MGH/jlpc

**Ciudad de México 20 de enero de 2017.****Oficio Núm. M00.1/3528/2017.****DICTAMEN****SOLICITUD:**

Suscrita por la Secretaría General del SNTE, mediante of. 1050/2016 del 25 de Noviembre de 2016

EMPLEADO(A):

RFC: ROGR600502920

NOMBRE: ROSALES GRANO JOSE RICARDO

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403 E352512100023 PROFESOR DE ASIGNATURA-C-ES

CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/01/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Licencia por Comisión Sindical al (a) C. ROSALES GRANO JOSE RICARDO por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Ciudad de México 20 de enero de 2017.

Oficio Núm. M00/3528/2017.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. ROSALES GRANO JOSE RICARDO, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. ROSALES GRANO JOSE RICARDO que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTORESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PERSONALC.c.p.- Interesado.
C.c.p.-Expediente

RMR/JSP/MGH/jlpc

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 1 de septiembre de 2016.
Oficio Núm. M00.4.1/3728/2016.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3728/2016 a favor del (a) C. QUEVEDO CAMACHO ANGEL RAFAEL mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

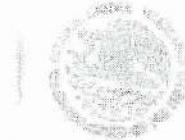
LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSF/AMGH/jlpc



Ciudad de México 1 de septiembre de 2016.
Oficio Núm. M00.1/3728/2016.

DICTAMEN

SOLICITUD:

Suscrita por la Secretaría General del SNTE, mediante of. 0481/2016 del 24 de Agosto de 2016

EMPLEADO(A):

RFC: QUCA550726P99

NOMBRE: QUEVEDO CAMACHO ANGEL RAFAEL

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403 E381700145501 PROFESOR TITULAR-C-ES

CENTRO DE TRABAJO DE ADScripción :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERÍODO SOLICITADO :

01/01/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Prórroga de Licencia por Comisión Sindical al (a) C. QUEVEDO CAMACHO ANGEL RAFAEL por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 1 de septiembre de 2016.

Oficio Núm. M00/3728/2016.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Prórroga de Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. QUEVEDO CAMACHO ANGEL RAFAEL, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. QUEVEDO CAMACHO ANGEL RAFAEL que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PERSONAL

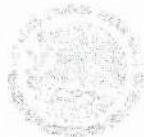
C.c.p.- Interesado.
C.c.p.- Expediente

RMR/DSF/MGH/jlpc

Arcos de Belén Núm. 79, 3º Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,
Tels. 36 01-10 00, 36 01- 10 97, Ext. 65088, e-mail: dirección@tecnm.gob.mx,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 24 de octubre de 2016.

Oficio Núm. M00.4.1/3986/2016.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3986/2016 a favor del (a) C. PELAYO TORRES AMPARO AIDE mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo por Ocupar Puesto de Confianza, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®



LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ

C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JFJM/GH/jlpc



Ciudad de México 24 de octubre de 2016.
Oficio Núm. M00.1/3986/2016.

DICTAMEN

SOLICITUD:

Suscrita por el interesado y autorizada por el(la) Director(a) del Instituto Tecnológico de Mexicali

EMPLEADO(A):

RFC: PETA540103AT1

NOMBRE: PELAYO TORRES AMPARO AIDE

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403 E381700100079 PROFESOR TITULAR-C-ES

CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/01/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Prórroga de Licencia por Ocupar Puesto de Confianza al (a) C. PELAYO TORRES AMPARO AIDE por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 24 de octubre de 2016.
Oficio Núm. M00/3986/2016.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Prórroga de Licencia sin goce de sueldo por Ocupar Puesto de Confianza, al (a) C. PELAYO TORRES AMPARO AIDE, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. PELAYO TORRES AMPARO AIDE que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

A TENTAMIENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTOR

C.c.p.- Interesado.
C.c.p.- Expediente

RMR/JSP/FGH/jlpc

SEP

S E C R E T A R I A D E
E D U C A C I Ó N P Ú B L I C A



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 13 de octubre de 2016.

Oficio Núm. M00.4.1/3937/2016.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3937/2016 a favor del (a) C. ROSALES SILVA JOSE mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSF/MGR/jlpc



Ciudad de México 13 de octubre de 2016.

Oficio Núm. M00.1/3937/2016.

DICTAMEN**SOLICITUD:**

Suscrita por la Secretaría General del SNTE, mediante of. 0570/2016 del 5 de Octubre de 2016

EMPLEADO(A):

RFC: ROSJ750531M73

NOMBRE: ROSALES SILVA JOSE

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403 E350918145004 TECNICO DOCENTE ASIGNATURA-C-BS

CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/01/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Prórroga de Licencia por Comisión Sindical al (a) C. ROSALES SILVA JOSE por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Ciudad de México 13 de octubre de 2016.

Oficio Núm. M00/3937/2016.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Prórroga de Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. ROSALES SILVA JOSE, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. ROSALES SILVA JOSE que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ

DIRECTOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
C.P. 62210, MEXICALI

C.c.p.- Interesado.

C.c.p.-Expediente

RMR/DSF/MGH/jlpc



Ciudad de México 9 de noviembre de 2016.
Oficio Núm. M00.4.1/4043/2016.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 4043/2016 a favor del (a) C. VALDEZ GARCIA NATALIA mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

A TENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ



C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSP/MCH/jlpc

**Ciudad de México 9 de noviembre de 2016.****Oficio Núm. M00.1/4043/2016.****DICTAMEN****SOLICITUD:**

Suscrita por la Secretaría General del SNTE, mediante of. 0716/2016 del 31 de Octubre de 2016

EMPLEADO(A):

RFC: VAGN890405MT9

NOMBRE: VALDEZ GARCIA NATALIA

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403IP0100200145004 ANALISTA ESPECIALIZADO

CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/01/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Licencia por Comisión Sindical al (a) C. VALDEZ GARCIA NATALIA por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Ciudad de México 9 de noviembre de 2016.
Oficio Núm. M00/4043/2016.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. VALDEZ GARCIA NATALIA, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. VALDEZ GARCIA NATALIA que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTOR

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p.- Interesado.
C.c.p.-Expediente

RMR/JSP/XMGH/jlpc
[Firma]

Arcos de Belén Núm. 79, 3º Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,
Tels. 36 01-10 00, 36 01-10 97, Ext. 65088, e-mail: dirección@tecnm.gob.mx,



Ciudad de México 18 de octubre de 2016.
Oficio Núm. M00.4.1/3960/2016.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3960/2016 a favor del (a) C. VALENZUELA CIAPARA LUIS ALONSO mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ



C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSF/XMGH/jlpc



Ciudad de México 18 de octubre de 2016.
Oficio Núm. M00.1/3960/2016.

DICTAMEN

SOLICITUD:

Suscrita por la Secretaría General del SNTE, mediante of. 0609/2016 del 13 de Octubre de 2016

EMPLEADO(A):

RFC: VACL610823Q17

NOMBRE: VALENZUELA CIAPARA LUIS ALONSO

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403 E350919145004 TECNICO DOCENTE ASIGNATURA-C-ES

CENTRO DE TRABAJO DE ADScripción :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/01/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Prórroga de Licencia por Comisión Sindical al (a) C. VALENZUELA CIAPARA LUIS ALONSO por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEP

MIS. SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 18 de octubre de 2016.
Oficio Núm. M00/3960/2016.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Prórroga de Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. VALENZUELA CIAPARA LUIS ALONSO, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. VALENZUELA CIAPARA LUIS ALONSO que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTOR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p.- Interesado.
C.c.p.- Expediente

RMR/JSF/MGH/jlpc

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

Ciudad de México 17 de enero de 2017.

Oficio Núm. M00.4.1/3512/2017.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3512/2017 a favor del (a) C. PRIETO AVALOS GUILLERMO mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

A TENTAMIENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSF/XMCH/jlpc



Ciudad de México 17 de enero de 2017.

Oficio Núm. M00.1/3512/2017.

DICTAMEN

SOLICITUD:

Suscrita por la Secretaría General del SNTE, mediante of. 0029/2017 del 13 de Enero de 2017

EMPLEADO(A):

RFC: PIAG791014DFO

NOMBRE: PRIETO AVALOS GUILLERMO

CLAVE(S) CATEGORIAS(S):

1403 E352519145047 PROFESOR DE ASIGNATURA-C-ES

CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/02/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Licencia por Comisión Sindical al (a) C. PRIETO AVALOS GUILLERMO por el periodo comprendido entre el 1 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Ciudad de México 17 de enero de 2017.

Oficio Núm. M00/3512/2017.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. PRIETO AVALOS GUILLERMO, por el período comprendido entre el 1 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. PRIETO AVALOS GUILLERMO que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

A TENTAMIENTO
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p.- Interesado.
C.c.p.- Expediente

RMR/JSF/MGH/jlpc



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México 7 de abril de 2017.
Oficio Núm. M00.4.1/3649/2017.

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR(A) DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General, anexo envío original del Dictamen Núm. 3649/2017 a favor del (a) C. ARREDONDO ESPINOZA MICHELLE mediante el cual, esta Dirección General, acordó concederle Licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, rogándole cumplir en todos sus términos lo acordado en el mismo y haciendo del conocimiento del (a) interesado (a) que de no acatarlo, se procederá conforme al punto número 4 de la resolución emitida.

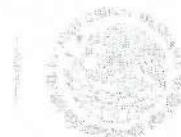
A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p. Interesado
Archivo

RMR/JSE/MCH/jlpc



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México 7 de abril de 2017.
Oficio Núm. M00.1/3649/2017.

DICTAMEN

SOLICITUD:

EMPLEADO(A):

RFC: AEEM8405151M2

NOMBRE: ARREDONDO ESPINOZA MICHELLE

CLAVE(S) CATEGORIAS(S) :

1403 E352506100070 PROFESOR DE ASIGNATURA-C-ES

CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN :

02DIT0022L INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

PERIODO SOLICITADO :

01/05/2017 al 31/12/2017

CONDICIONES DE LA LICENCIA :

SIN GOCE DE SUELDO

Vistos los antecedentes del caso, debe concederse Licencia por Comisión Sindical al (a) C. ARREDONDO ESPINOZA MICHELLE por el periodo comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 de Diciembre de 2017 en virtud de que se reúnen los requisitos que señala el artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Dirección de Personal

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México 7 de abril de 2017.

Oficio Núm. M00/3649/2017.

ACUERDOS

- 1.- Se concede Licencia sin goce de sueldo por Comisión Sindical, al (a) C. ARREDONDO ESPINOZA MICHELLE, por el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 43, Fracción VIII, Inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Comuníquese al (a) C. ARREDONDO ESPINOZA MICHELLE que al vencimiento de la licencia deberá reanudar labores.
- 3.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, para que cumplimente lo acordado en el presente Dictamen.
- 4.- En Caso de incumplimiento del Acuerdo anterior, se procederá a levantar acta administrativa por abandono de empleo.
- 5.- Cúmplase en todos sus términos el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación-Tecnológica®

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ
DIRECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PERSONAL

C.c.p.- Interesado.
C.c.p.- Expediente

RMR/JSE/MCH/jpc

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección General

Ciudad de México, 16-01-2017

DICTAMEN No. AS-1-128/2017

**ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE MEXICALI
PRESENTE**

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para el ejercicio del período sabático y las bases de la convocatoria correspondiente, el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa ha revisado la solicitud del Año Sabático del (de la) C. **González Balvaneda David** en la opción: **Elaboración de Apuntes: manual de prácticas: "Química Orgánica I" y "Microbiología Ambiental"**, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba el programa presentado y se autoriza su realización a partir del **23 de enero de 2017** hasta el **22 de enero de 2018**, quedando su seguimiento bajo la responsabilidad de la Dirección a su cargo, debiendo recibir y evaluar un informe intermedio y otro final de las actividades desarrolladas durante el ejercicio sabático autorizado al docente. Así mismo se deberá remitir a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa de esta Dirección General, la evaluación de los informes intermedio y final, así como un ejemplar en electrónico (formato PDF) del informe final, de acuerdo a las fechas establecidas en el proyecto académico calendario (formato PS-02), que se encuentra en la página electrónica www.tecnm.mx en la sección del Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso Estratégico Académico.

**MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL**

**M.I.E. MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DOCENCIA E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 04-08-2017

DICTAMEN No. A5-2-163/2017

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE MEXICALI
PRESENTE

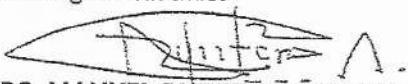
53 Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para el ejercicio del período sabático y las bases de la convocatoria correspondiente, el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa ha revisado la solicitud del Año Sabático del (de la) C.

Arias Ramírez Salvador en la opción: Elaboración de reactivos de evaluación para: "Análisis de Circuitos

Eléctricos", se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba el programa presentado y se autoriza su realización a partir del **14 de agosto de 2017 hasta el 13 de agosto de 2018**, quedando su seguimiento bajo la responsabilidad de la Dirección a su cargo, debiendo recibir y evaluar un informe intermedio y otro final de las actividades desarrolladas durante el ejercicio sabático autorizado al docente. Así mismo se deberá remitir a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa de esta Dirección General, la evaluación de los informes intermedio y final, así como un ejemplar en electrónico (formato PDF) del informe final, de acuerdo a las fechas establecidas en el proyecto académico calendarizado (formato PS-02), que se encuentra en la página electrónica www.tecnm.mx en la sección del Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso Estratégico Académico.


MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL


DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENITEZ*
DIRECTORA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN

*En suplencia por ausencia del C. Director de Docencia e Innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México en la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: "Las ausencias de los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias. Las ausencias de los directores generales adjuntos, coordinadores sectoriales, directores o subdirectores serán cubiertas por cualquiera de ellos que se encuentre presente, salvo que sea el único en la dirección respectiva, caso en el cual serán cubiertas por el servidor público que designe el director general. Los jefes de departamento serán suplidos en sus ausencias por el subjefe respectivo y, de no existir éste, por el servidor público que designe el titular de la Unidad Administrativa".

MQQ/YISB/ABC/GVH




Ciudad de México, 16-01-2017

DICTAMEN No. AS-1-127/2017

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para el ejercicio del período sabático y las bases de la convocatoria correspondiente, el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa ha revisado la solicitud del Año Sabático del (de la) C. Castelazo Islas Carlos Tomás en la opción: **Elaboración de Apuntes: manual de prácticas: "Ingeniería de Materiales Metálicos" y "Ciencia e Ingeniería de Materiales"**, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba el programa presentado y se autoriza su realización a partir del **23 de enero de 2017** hasta el **22 de enero de 2018**, quedando su seguimiento bajo la responsabilidad de la Dirección a su cargo, debiendo recibir y evaluar un informe intermedio y otro final de las actividades desarrolladas durante el ejercicio sabático autorizado al docente. Así mismo se deberá remitir a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa de esta Dirección General, la evaluación de los informes intermedio y final, así como un ejemplar en electrónico (formato PDF) del informe final, de acuerdo a las fechas establecidas en el proyecto académico calendarizado (formato PS-02), que se encuentra en la página electrónica www.tecnm.mx en la sección del Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso Estratégico Académico.

MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL

M.I.E. MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DOCENCIA E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección General

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 04-08-2017

DICTAMEN No. AS-2-164/2017

**ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE MEXICALI
PRESENTE**

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para el ejercicio del período sabático y las bases de la convocatoria correspondiente, el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa ha revisado la solicitud del Año Sabático del (de la) C.

256 Lucia Elena Hugues Valdez en la opción: **Elaboración de Apuntes: manual de prácticas: "Estructura de Datos" y "Programación Orientada a Objetos"**, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba el programa presentado y se autoriza su realización a partir del **14 de agosto de 2017 hasta el 13 de agosto de 2018**, quedando su seguimiento bajo la responsabilidad de la Dirección a su cargo, debiendo recibir y evaluar un informe intermedio y otro final de las actividades desarrolladas durante el ejercicio sabático autorizado al docente. Así mismo se deberá remitir a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa de esta Dirección General, la evaluación de los informes intermedio y final, así como un ejemplar en electrónico (formato PDF) del informe final, de acuerdo a las fechas establecidas en el proyecto académico calendarizado (formato PS-02), que se encuentra en la página electrónica www.tecnm.mx en la sección del Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso Estratégico Académico.

**MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL**

**DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ*
DIRECTORA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN**

*En suplencia por ausencia del C. Director de Docencia e innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México en la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: "Las ausencias de los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias. Las ausencias de los directores generales adjuntos, coordinadores sectoriales, directores o subdirectores serán cubiertas por cualquiera de ellos que se encuentre presente, salvo que sea el único en la dirección respectiva, caso en el cual serán cubiertas por el servidor público que designe el director general. Los jefes de departamento serán suplidos en sus ausencias por el subjefe respectivo y, de no existir éste, por el servidor público que designe el titular de la Unidad Administrativa".

MQQ/YISB/AJG/GVH



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 04-08-2017

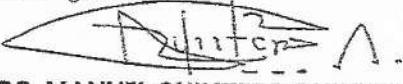
DICTAMEN No. AS-2-165/2017

**ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE MEXICALI
PRESENTE**

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para el ejercicio del período sabático y las bases de la convocatoria correspondiente, el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa ha revisado la solicitud del Año Sabático del (de la) C. Pedro Mayorga Ortiz en la opción: **Elaboración de Apuntes: manual de prácticas: "Procesamiento Digital de Señales" y "Comunicación Digital"**, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba el programa presentado y se autoriza su realización a partir del **14 de agosto de 2017** hasta el **13 de agosto de 2018**, quedando su seguimiento bajo la responsabilidad de la Dirección a su cargo, debiendo recibir y evaluar un informe intermedio y otro final de las actividades desarrolladas durante el ejercicio sabático autorizado al docente. Así mismo se deberá remitir a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa de esta Dirección General, la evaluación de los informes intermedio y final, así como un ejemplar en electrónico (formato PDF) del informe final, de acuerdo a las fechas establecidas en el proyecto académico calendarizado (formato PS-02), que se encuentra en la página electrónica www.tecnm.mx en la sección del Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso Estratégico Académico.


**MTRÓ. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL**


**DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ*
DIRECTORA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN**

*En suplencia por ausencia del C. Director de Docencia e innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México en la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: "Las ausencias de los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias. Las ausencias de los directores generales adjuntos, coordinadores sectoriales, directores o subdirectores serán cubiertas por cualquiera de ellos que se encuentre presente, salvo que sea el único en la dirección respectiva, caso en el cual serán cubiertas por el servidor público que designe el director general. Los jefes de departamento serán suplidos en sus ausencias por el subjefe respectivo y, de no existir éste, por el servidor público que designe el titular de la Unidad Administrativa".

MQQ/YISB/AGE/GVH

SEP

S E C R E T A R I A D E
E D U C A C I Ó N P Ú B L I C A



TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO

Dirección General

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 04-08-2017

DICTAMEN No. AS-2-162/2017

**ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE MEXICALI
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para el ejercicio del período sabático y las bases de la convocatoria correspondiente, el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa ha revisado la solicitud del Año Sabático del (de la) **C. María Guadalupe Amado Moreno** en la opción: **Elaboración de Apuntes: manual de prácticas: "Cálculo Diferencial" y "Ecuaciones Diferenciales"**, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba el programa presentado y se autoriza su realización a partir del **14 de agosto de 2017 hasta el 13 de agosto de 2018**, quedando su seguimiento bajo la responsabilidad de la Dirección a su cargo, debiendo recibir y evaluar un informe intermedio y otro final de las actividades desarrolladas durante el ejercicio sabático autorizado al docente. Así mismo se deberá remitir a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa de esta Dirección General, la evaluación de los informes intermedio y final, así como un ejemplar en electrónico (formato PDF) del informe final, de acuerdo a las fechas establecidas en el proyecto académico calendarizado (formato PS-02), que se encuentra en la página electrónica www.tecnm.mx en la sección del Sistema de Gestión de la Calidad en el Proceso Estratégico Académico.


**MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL**


**DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENITEZ*
DIRECTORA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN**

*En suplencia por ausencia del C. Director de Docencia e Innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México en la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: "Las ausencias de los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias. Las ausencias de los directores generales adjuntos, coordinadores sectoriales, directores o subdirectores serán cubiertas por cualquiera de ellos que se encuentre presente, salvo que sea el único en la dirección respectiva, caso en el cual serán cubiertas por el servidor público que designe el director general. Los jefes de departamento serán suplidos en sus ausencias por el subjefe respectivo y, de no existir éste, por el servidor público que designe el titular de la Unidad Administrativa".

MQQ/YISB/ABC/GVH

**RELACIÓN DE CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO ENTREGADAS AL
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE INCIDENTES**

SECTOR CENTRAL

UNIDAD RESPONSABLE: M00 TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO

CENTRO DE TRABAJO: 02 B II 0022 L COL. PLUTARCO ELIAS C. MEXICALI B.C., C.P. 21396

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI														
NOMBRE	R.F.C.	C.U.R.P.	FEC.DOC.	FEC.CAP.	Q.CAP	Q.PROC	PLAZA	EFEKTOS	TPO.	MOT.	FOLIO	ESTATUS	OBSERVACIONES	
AVILEZ FEIJOO MARIA DEL PILAR	AIFP650711M19	AIFP650711MDFVAL03	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 56	IP07539 00.0	730334	201719	201724	11	48	433344 CAPTURADO WEB
AVILEZ LEON MARIA ELUSA	AILE550707JL2	AILE550707MBCVNL09	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 03	IP07539 00.0	000036	201719	201724	11	48	433353 CAPTURADO WEB
CABRERA CARBAJAL SARA	CACCS20830711	CACCS208307MNSLRU07	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 56	IP07539 00.0	730014	201719	201724	11	48	433364 CAPTURADO WEB
LIZARRAGA LUCERO MA DEL ROSARIO	ULM580712G54	LLR580712MBC2CS19	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 03	IP07539 00.0	000175	201719	201724	11	48	433365 CAPTURADO WEB
SANDEZ OLIVAS ESTHER	SAOE600407AJ3	SAOE600407MBCNLS06	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 56	IP07539 00.0	730071	201719	201724	11	48	433366 CAPTURADO WEB
HERNANDEZ CAMPOS ANA MARIA	HEC580722UK1	HEC580722MBCHN03	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 03	E3817 00.0	100145	201719	201724	11	48	433367 CAPTURADO WEB
VIZCARRA SALAZAR ENEIDA	VISE531206MBCZLN09	VISE531206MBCZLN09	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 56	IP07539 00.0	730125	201719	201724	11	48	433368 CAPTURADO WEB
LARIOS MONTES MARIO	LAMM480119EU15	LAMM480119HJCRNRD1	2017-09-15	2017-09-15	201719	11301	14 56	E3815 00.0	730319	201719	201724	11	48	433369 CAPTURADO WEB
TOTAL DE MOVIMIENTOS DEL CENTRO DE TRABAJO:	02	D	IT	002	L	=	8	TOTAL DE CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO POR CT:				8		
TOTAL DE MOVIMIENTOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE:				M00		=	8	TOTAL DE CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO POR UR:				8		
TOTAL DE MOVIMIENTOS:				=	8			TOTAL DE CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO:				8		

VERIFICACIÓN

MC CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTELLANOS



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE MEXICALI,
DIRECCIÓN
MEXICALI, B.C.**

AUTORIZÓ

Página 1 de 1

JOURNAL OF
SCIENCE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., 15/Enero/2016
Oficio N°. M00.4/1138/2015

**M.I. FRANCISCO JAVIER ORTÍZ SERRANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE MEXICALI.
PRESENTE**

Hago de su conocimiento que esta Secretaría, ha autorizado el cambio de adscripción a partir del 01 de Febrero del 2016 del Instituto Tecnológico de Hermosillo (Z.E. 2) al instituto Tecnológico a su digno cargo (Z.E. 3), a la persona cuyos datos se citan a continuación.

NOMBRE:	PANDO MARTÍNEZ GABRIEL ERNESTO
RFC:	PAMG721107BP2
CLAVE:	1402 E3717 00.0 000014 1402 E3525 08.0 141202
C.T.:	26DIT0030D

Lo anterior, referente al escrito dirigido a nuestro Director General y firmado por el trabajador con fecha 14 de Diciembre del 2015 del presente y de acuerdo al Artículo 138, Capítulo Único, Título Octavo del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DR. HÉCTOR MARTÍNEZ CASTUERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Dirección General.- Mtro. Manuel Quintero.- Presente.
Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.- Lorenzo O. Hernández.- Presente.
Dirección de Personal.- Lic. Roberto Morán Ruiz.- Presente.
Instituto Tecnológico de Mexicali.- Dir. M.C.E. Adolfo Rivera Castillo.-Presente

HLMC/RMR/jsf

